REGLAMENTO (CEE) Nº 557/90 DE LA COMISIÓN

de 5 de marzo de 1990

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 349/90 relativo al suministro de un lote de queso del tipo feta en concepto de ayuda alimentaria

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3972/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo a la política y la gestión de la ayuda alimentaria [1], modificado por el Reglamento (CEE) nº 1750/89 [2], y, en particular, la letra c) del apartado 1 de su artículo 6,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 349/90 de la Comisión [3], abre una licitación para la entrega, en concepto de ayuda alimentaria de queso del tipo feta a favor de PAM ; que, a petición del beneficiario, se deben modificar ciertas condiciones relativas al embalaje,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 349/90, el texto de la nota (9) se sustituye por el siguiente :

« El queso se envasará en cajas tetrabrik con un contenido de 500 gramos de peso neto, embaladas en cajas de cartón de 10 kg.

Dichos embalajes no deberán ser perjudiciales para la salud humana ni modificar el color, el gusto o el color de su contenido. Una vez cerrado, cada recipiente deberá ser totalmente estanco. Los recipientes deberán ser suficientemente sólidos y estar convenientemente cerrados, de forma que puedan resistir un transporte largo y en condiciones difíciles. »

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de marzo de 1990.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 370 de 30. 12. 1986, p. 1.
[2] DO nº L 172 de 21. 6. 1989, p. 1.
[3] DO nº L 38 de 10. 2. 1990, p. 24.